



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

271-23

20 ABR 2023

Salta,
Expediente N° 12.081/23

VISTO: La Nota N° 142/23 presentada por la Srta. Daniela Del Milagro BELAYZAN PAREDES, mediante la cual solicita el cursado "condicional" de asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera de Licenciatura en Enfermería - Plan de Estudios 2.023; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursará durante el primer cuatrimestre del Período Lectivo 2.023, la asignatura "Práctica de Enfermería Integrada I" cuyo dictado fue autorizado mediante Resolución CD N° 213/23.

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, eleva el informe correspondiente, advirtiendo que en caso de ser aprobado el cursado condicional, deberá ser únicamente con la opción de regularizar materias (no para promocionar).

Que lo solicitado por la Srta. BELAYZAN PAREDES, constituye una excepción a la reglamentación vigente, en particular al Artículo 2° del Anexo I de la Resolución CD N° 032/22 - Reglamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, que expresa lo siguiente:

"ARTICULO 2°.- Los alumnos regulares podrán cursar en forma Condicional, asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, situación que se mantendrá hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales o del Primer Cuatrimestre y hasta el turno Setiembre para asignaturas del Segundo Cuatrimestre, fechas en que deberá haber aprobado la/s asignaturas/s adeudadas/s.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para las asignaturas que tengan Prácticas Pre-profesionales Específicas (PPE), Prácticas Integrales o cuyos trabajos prácticos se desarrollen en Servicios de Salud, Comunidad o en laboratorios y que demanden el uso de drogas, alimentos e insumos. "



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **271-23**

20 ABR 2023
Salta,
Expediente N° 12.081/23

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de "Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 17/23,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 03/23 del 21/03/23)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar a la Srta. Daniela Del Milagro BELAYZAN PAREDES, L.U. N° 623.341, en carácter de excepción, el cursado condicional de asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera de Licenciatura en Enfermería - Plan de Estudios 2.018 de ésta Facultad, hasta transcurrido el Turno Ordinario de exámenes de Julio/Agosto de 2.023

ARTICULO 2°: Dejar establecido que las asignaturas que curse en forma condicional, podrán ser regularizadas únicamente (sin opción a promoción). En caso de no aprobar la asignatura correlativa adeudada (Práctica de Enfermería Integrada I) hasta el Turno de exámenes mencionado precedentemente, quedarán sin efecto las regularidades que hubiera obtenido.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: Srta. BELAYZAN PAREDES, Comisión de Carrera de Enfermería, docentes de asignaturas de cuarto año de la carrera de Licenciatura en Enfermería, y siga la Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa